

CODIGO NUMERO SECUENCIAL 20161601003P01025

ESCRITURA REFORMA Y CAMBIO DE DOMICILIO

OTORGA: CRISTIAN FERNANDO MEDINA CASTILLO, GERENTE

GENERAL DE LA COMPAÑÍA ESVETLAN S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy viernes treinta de junio del dos mil diecisiete, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Pública Tercera de este cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor CRISTIAN FERNANDO MEDINA CASTILLO por los derechos que representa de la COMPAÑÍA ESVETLAN S.A. en su calidad de Gerente General, calidad que la acredita con los documentos que adjunta como habilitante, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, Ingeniero, domiciliado en esta ciudad. El compareciente es hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido al compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una REFORMA Y CAMBIO DE DOMICILIO de la COMPAÑÍA ESVETLAN S.A., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor CRISTIAN

N
A
0000

NOTARIA TERCERA
CANTÓN SANTA CLARA
Dra Catalina Mantilla

1 FERNANDO MEDINA CASTILLO por los derechos que representa de
2 la **COMPañÍA ESVELLAN S.A.** en su calidad de Gerente General y
3 Representante Legal, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
4 soltero, Ingeniero, domiciliado en esta ciudad, teléfono 095744981,
5 correo electrónico nandomc.88@gmail.com. SEGUNDA.- DE LOS
6 ANTECEDENTES: 1.- Consta en el certificado emitido por el señor
7 Abogado Néstor Leonidas Landa Ochoa, REGISTRADOR DE LA
8 PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTA CLARA, que, la
9 Compañía **ESVELLAN S.A.**, se constituyó ante el Notario Público
10 Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el cinco de agosto del dos mil
11 diez, inscrita el veintiséis de agosto del mismo año, con un capital de
12 ochocientos dólares; la Junta General de Accionistas de la Compañía
13 **ESVELLAN S.A.**, celebrada en el uno de marzo del dos mil trece,
14 resuelve aprobar el Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto de la
15 de la Compañía **ESVELLAN S.A.**, la misma que tendrá su domicilio en
16 la ciudad de Santa Clara, Provincia de Pastaza, República del
17 Ecuador, y mediante Resolución Número SC-IJ-DJC-G-13-0005397,
18 de fecha doce de septiembre del dos mil trece, inscrita en el Registro
19 de la Propiedad del Cantón Santa Clara el cuatro de diciembre del
20 mismo año, por medio de la cual la Superintendencia de Compañías
21 de Guayaquil resuelve aprobar el cambio de domicilio de la Compañía
22 **ESVELLAN S.A.**, del Cantón Guayaquil al Cantón Santa Clara,
23 Provincia de Pastaza y reforma de estatuto constante en la escritura
24 pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría
25 Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el uno de marzo del dos mil
26 trece.- Con el Número siete, del Tomo Mercantil y con fecha
27 veintinueve de septiembre del dos mil catorce, se halla inscrito el
28 nombramiento de Gerente General de la Compañía **ESVELLAN S.A.**,
29 de fecha quince de septiembre del mismo año, a nombre del señor
30 **CRISTIAN FERNANDO MEDINA CASTILLO**.- Con el número ocho ,

1 del Tomo Mercantil y con fecha veintidós de octubre del dos mil
2 catorce, se halla inscrito el nombramiento de Presidente de la
3 Compañía ESVETLAN S.A., de fecha tres de octubre del mismo año,
4 a nombre del señor ELIO ANDRES ALVAREZ CASTILLO. 2.- La
5 Junta General de Accionistas de la Compañía ESVETLAN S.A. en
6 sesión de fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete, legalmente
7 convocada y constituida, con la representación de todo el capital
8 social, por unanimidad, ACORDO: Introducir y hacer la pertinente
9 reforma a la Escritura de Constitución de la compañía en el Estatuto
10 Social para el cambio de domicilio. TERCERA.- OBJETO:
11 MODIFICATORIA.- Con los antecedentes expuestos, el
12 compareciente señor CRISTIAN FERNANDO MEDINA CASTILLO por
13 los derechos que representa de la COMPAÑÍA ESVETLAN S.A. en
14 su calidad de Gerente General, debidamente facultado, MODIFICA la
15 CLAUSULA TERCERA, ARTICULO PRIMERO de la escritura
16 constitución de la COMPAÑÍA ESVETLAN S.A. que contiene los
17 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. en los siguientes términos:
18 "ARTICULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN , NACIONALIDAD
19 Y DOMICILIO - La compañía se denominará ESVETLAN S.A., su
20 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal será en la ciudad
21 de Pablo Sexto, cantón Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago,
22 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en
23 cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que
24 resuelva la Junta General de Accionistas". CUARTA.- En todo lo que
25 no se encuentra modificado en la presente escritura pública, se estará
26 a lo dispuesto en la escritura de constitución de la COMPAÑÍA
27 ESVETLAN S.A. QUINTA: El compareciente se encuentra
28 debidamente autorizado a fin de que realice todos los trámites
29 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento, su
30 aprobación e inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla O.

1 SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.- El compareciente acepta el total
2 contenido de esta escritura modificatoria por así convenir a los
3 intereses que representa. SEPTIMA.- La cuantía es indeterminada.
4 Hasta aquí la minuta suscrita por el Abogado Jorge Luis
5 Villavicencio, Profesional con matrícula número dieciséis dos mil
6 ocho uno del Foro de Abogados, misma que con las modificaciones
7 aceptadas por el compareciente se eleva a escritura pública. Para la
8 celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se
9 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les
10 fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la
11 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se
12 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo
13 cual doy fe.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

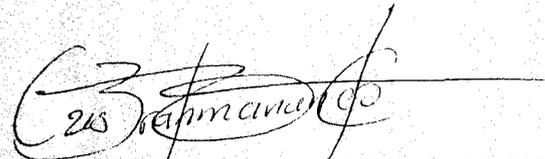
23

24

25

26

27



CRISTIAN FERNANDO MEDINA CASTILLO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ESVETLAN S.A.

C. C. No. 160043198-3

Votación Nro.: 027-243



DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600431983

Nombres del ciudadano: MEDINA CASTILLO CRISTIAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MEDINA CASTILLO HECTOR JOSE

Nombres de la madre: CASTILLO GUERRON BETTI MARISOL

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DEL 2017

Emitor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NI 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
 CANTÓN PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla G.

N° de certificado: 174-034-24358



174-034-24358



Regístrate Tuya Fianza
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Vigencia: Un mes a la validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando al número de certificado en: <http://portal.virtual.registrocivil.gub.ec>

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600431983

Nombre: MEDINA CASTILLO CRISTIAN FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carne de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2017

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

IGM 16 10 623 32

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA CASTILLO HECTOR JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO GUERRON BETTI MARISOL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2017-01-09
 FECHA DE EXPIRACION
2027-01-09

VZ333V1222

000477863



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No 160043198-3
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MEDINA CASTILLO
 CRISTIAN FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



027
 JUNTA NO

027 - 243
 NUMERO

1600431983
 CEDULA

MEDINA CASTILLO CRISTIAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PASTAZA
 PROVINCIA
 PASTAZA
 CANTON
 PUYO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:



NOTARIA TERCERA
 CRISTIAN PASTAZA
 Dra. Carolina Castillo C.

HOJA EN BLANCO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Cra. Catal. y Mantilla 6.

101

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ESVELLAN S.A. CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Santa Clara, a 26 días de Junio del dos mil diecisiete. A las 10H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ESVELLAN S.A.**, con la concurrencia de **ELIO ANDRES ALVAREZ CASTILLO**, como propietario de SETECIENTOS VEINTE (720) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, **CRISTIAN FERNANDO MEDINA CASTILLO**, como propietario de OCHENTA (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de **(\$ 800,00) OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$ 1,00) cada una de ellas. Estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General de accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la ley de Compañías; y, con la misma por unanimidad resolvieron: tratar, conocer y solucionar el siguiente punto del orden del día.

• **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas **ELIO ANDRES ALVAREZ CASTILLO**, y actúa como secretario de la Junta el señor **CRISTIAN FERNANDO MEDINA CASTILLO** en su cargo de Gerente General.

Se deja constancia que el Secretario de la Junta formó la lista de accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la ley de Compañías. Una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta al secretario que pase a tratar los puntos del orden del día, lo que así hace el secretario y luego interviene el presidente y mociona, sobre el punto único del día:

PUNTO ÚNICO: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Los señores **ELIO ANDRES ALVAREZ CASTILLO**, y **CRISTIAN FERNANDO MEDINA CASTILLO**; Accionistas de la compañía **ESVELLAN S.A.**, discuten la propuesta sobre el cambio de domicilio de, la ciudad de Santa Clara a la ciudad de Pablo Sexto, la misma que es aprobada por unanimidad.

Quedando el artículo primero de la siguiente manera, **ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La compañía denominada **ESVELLAN S.A.** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal será en la ciudad de Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador.

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Cra. Catalina Mantilla G.

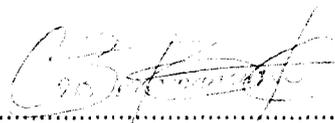
HUJA EN BLANCO

**NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.**

No habiendo otro asunto que tratar, se concede treinta minutos de receso para redactar la presente acta.

Se reinstala la Junta siendo las 12h00 y con la presencia de todos los accionistas. Se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los accionistas con la que finalmente se levanta la sesión a las 12h30.


.....
Sr. Elio Andrés Álvarez Castillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA


.....
Ing. Cristian Fernando Medina
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA TERCEÑA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mendieta

HUJA EN BLANCO

MARIA TERCERA
CANTON BASTAZA /
Mantilla G.

Santa Clara, 15 de Septiembre del 2014

Señor
Cristian Fernando Medina Castillo
Presente.-

Estimado Señor

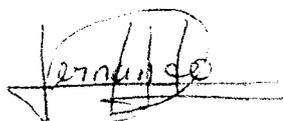
La Junta General de Socios de la Compañía "ESVETLAN S.A." En sesión celebrada el 15 de Septiembre del 2014 resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "ESVETLAN S.A." por un periodo de cinco años reemplazando en el cargo al señor DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA , para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente. La Compañía "ESVETLAN S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el 5 de Agosto del 2010 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de Agosto del 2010. Posteriormente se realizó el cambio de domicilio y Reforma de Estatutos del Cantón Guayaquil al Cantón Santa Clara de la Provincia de Pastaza, y reforma del Estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Guayaquil, AB. Renato Esteves Sañudo, el 1 de Marzo del 2013, he inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Clara el 4 de Diciembre del 2013
Atentamente



Elio Andrés Álvarez Castillo
C.I. 1717096943
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

Santa Clara, a 15 de Septiembre del 2014. Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "ESVETLAN S.A."

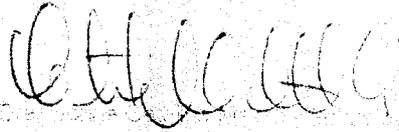


Sr. Cristian Fernando Medina Castillo
C.I. 1600431983
GERENTE GENERAL

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

SECUENCIAL N°: 2014 - 18 - 01 - 08 - DDOTEGE

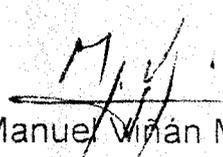
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA. RAFAEL S. DE FERREROS Y CA. (S.A.) a cargo de
sereno de MEDINA CASTILLO CRISTIAN PEREZ. El presente documento se encuentra
de conformidad con lo que dispone el artículo 18 del Código de Comercio. El presente
documento que antecede es igual a la copia que se encuentra en el libro de firmas y
mismo que fue de uso al peticionario. Fuyo y me hago responsable de lo que en el presente
catorce



NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

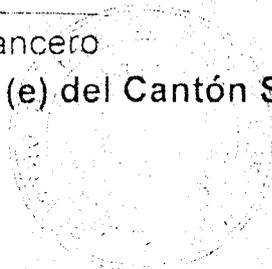
NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

Queda inscrito el documento que antecede en el (los) registro de: TOMO
I DEL REGISTRO MERCANTIL (CONSTITUCIONES,
NOMBRAMIENTOS, CESION DE PARTICIPACIONES), con el No.7.
Anotado bajo el No. 07 del Repertorio. Lo Certifico.- Santa Clara,
septiembre 29 del 2014.



Dr. Manuel Vinán Mancero

Registrador de la Propiedad y Mercantil (e) del Cantón Santa Clara



NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992681608001
RAZÓN SOCIAL: ESVETLAN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: MEDINA CASTILLO CRISTIAN FERNANDO
CONTADOR: TOAINGA TOAINGA ROBERTO ELI
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/08/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/09/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 28/06/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES INCLUYE AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: SANTA CLARA Parroquia: SANTA CLARA Barrio: CENTRAL Calle: DI MARCO Numero: 08 Interseccion: JATUN VINILLO Referencia ubicacion: CASA DE DOS PISOS BLANCA CON PATIO A GARAGE Celular: 0995744981 Email: nandomc.88@gmail.com Telefono Trabajo: 032792297

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000954534

Fecha: 29/06/2017 11:28:44 AM

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dña. Catalina Mantilla C



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992681608001
RAZÓN SOCIAL: ESVETLAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES INCLUYE AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES INCLUYE AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES.
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMA DE RIEGO, REDES DE ALCANTARILLADO Y TUBERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: SANTA CLARA Parroquia: SANTA CLARA Barrio: CENTRAL Calle: DI MARCO Numero: 08 Interseccion: JATUN VINILLO Referencia:
CASA DE DOS PISOS BLANCA CON PATIO A GARAGE Celular: 0995744981 Email: nandomc.88@gmail.com Telefono Trabajo: 032792297

OTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Pastaza, Manilla S.



Código: RIMRUC2017000954534

Fecha: 29/06/2017 11:28:44 AM

DEL CANTÓN SANTA CLARA

DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS
SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL
CANTON SANTA CLARA

EN LEGAL FORMA CERTIFICA:

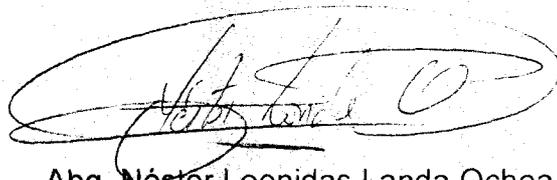
Que, la Compañía ESVELLAN S.A., se constituyó ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el 05 de agosto del 2010, inscrita el 26 de agosto del mismo año, con un capital de ochocientos dólares; la Junta General de Accionistas de la Compañía ESVELLAN S.A., celebrada en el 01 de marzo del 2013, resuelve aprobar el Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto de la de la Compañía ESVELLAN S.A., la misma que tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Clara, Provincia de Pastaza, República del Ecuador, y mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005397, de fecha 12 de septiembre del 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Clara el 04 de diciembre del mismo año, por medio de la cual la Superintendencia de Compañías de Guayaquil resuelve aprobar el cambio de domicilio de la Compañía ESVELLAN S.A., del Cantón Guayaquil al Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza y reforma de estatuto constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el 01 de marzo del 2013.- Con el No. 7, del Tomo Mercantil y con fecha 29 de septiembre del 2014, se halla inscrito el nombramiento de Gerente General de la Compañía ESVELLAN S.A., de fecha 15 de septiembre del mismo año, a nombre del señor CRISTIAN FERNANDO MEDINA CASTILLO.- Con el No. 8, del Tomo Mercantil y con fecha 22 de octubre del 2014, se halla inscrito el nombramiento de Presidente de la Compañía ESVELLAN S.A., de fecha 03 de octubre del mismo año, a nombre del señor ELIO ANDRES ALVAREZ CASTILLO.- En virtud de que los datos son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o su funcionario, para su inmediata modificación.

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

No se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.

Los Registros de gravámenes han sido realizados hasta hoy 27 de junio del 2017.

Santa Clara, 27 de junio del 2017.



Abg. Néstor Leonidas Landa Ochoa

Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Santa Clara



NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.



Resolución No. SCVS-IRA-2017-00020007

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, la compañía ESVETLAN S.A. ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Pastaza, el 30 de junio de 2017, que contiene el cambio de domicilio del cantón Santa Clara, provincia de Pastaza al cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago; y, la reforma del artículo primero del estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil; en la que consta el cambio de domicilio;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-2017-0563-M de 15 de septiembre de 2017, ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO DOS.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía ESVETLAN S.A., del cantón Santa Clara, provincia de Pastaza al cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago; y, la reforma del artículo primero del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Pastaza, el 30 de junio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ESVETLAN S.A. y la reforma al artículo primero se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del cantón Santa Clara, provincia de Pastaza al cantón Pablo Sexto provincia de Morona Santiago, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la referida compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 88 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Dra. Mónica Martínez Durán
Intendenta de Compañías de Ambato



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Tercera del cantón Pastaza y Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Pablo Sexto, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Santa Clara, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 15 de septiembre de 2017.


Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	GEO
Exp. 62564	
Trámite 44229-0041-17	

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



RAZÓN.- Ambato, miércoles veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), las 11h20.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS-IRA-2017-00020637 de 15 de septiembre de 2017, en la cual se aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ESVETLAN S.A.**, y con lo certificado mediante memorando No. SCVS-IRA-2017-0592-M de veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete, sienta por tal que se ha publicado un extracto de la escritura de cambio de domicilio de la referida compañía en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los días: dieciocho (18); diecinueve (19) y veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Dr. Santiago Silva Palacios

DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO

HOJA EN BLANCO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASAJA
Dra. Carolina Mantilla

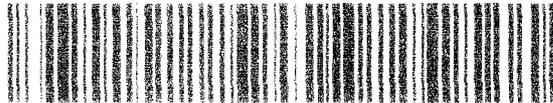


RAZÓN.- Ambato, martes tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017), las 16h45.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2017.00020637 de 15 de septiembre de 2017, en la cual se aprobó el cambio de domicilio de la **ESVETLAN S.A.** y con lo certificado mediante memorando No. SCVS-IRA-2017-0657-M de tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017), sienta por tal que hasta la presente fecha no se ha recibido notificación legal alguna de oposición, ni esta Intendencia Regional ha sido notificada por juez competente, por lo que cumplidos los plazos legales establecidos en la Ley de Compañías, es procedente continuar con el trámite presentado por la referida compañía.


Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO

HOJA EN BLANCO

NOTARIA TERCERA
CAROL MANTAZA
Dra. Carolina Mantilla



Factura: 001-001-000022419

20171601003000214

NOTARIA(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

RAZON MARGINAL N. 20171601003000214

MATRIZ	
FECHA:	2017-07-20
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	MODIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2017-07-20
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171601003000214

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MODIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2017-07-20
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171601003000214

NOTARIA(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

Firma del Notario

HOJA EN BLANCO

NOTARIA TERCERA
CANTON FLOREZA
Dra. Catalina  Aspillata

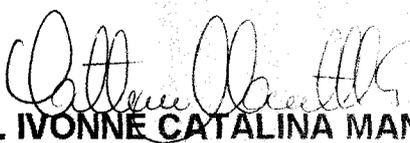
1 **CODIGO NUMERO SECUENCIAL 20171601003O00214**

2 **RAZÓN DE MARGINACIÓN.-** Siento como tal la Resolución Número
3 SCVS-IRA-2017-00020637, suscrita por la Doctora Mónica Martínez
4 Durán, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, mediante la cual
5 RESUELVE: APROBAR el cambio de domicilio de la compañía
6 ESVETLAN S.A., del cantón Santa Clara, provincia de Pastaza al cantón
7 Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago; y, la reforma del artículo
8 primero del estatuto social, en los términos constantes en la referida
9 escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Pastaza el
10 treinta de junio del dos mil diecisiete. ORDENAR que un extracto de
11 referida escritura de cambio de domicilio de la compañía ESVETLAN S.A.
12 y la reforma al artículo primero se publique, por tres días consecutivos,
13 en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
14 a fin de que quienes se consideren con derechos a oponerse a la
15 inscripción del cambio de domicilio del cantón Santa Clara, provincia de
16 Pastaza al cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago, presenten
17 su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la
18 referida compañía para su correspondiente trámite en la forma y
19 términos señalados en los artículos ochenta y siete, ochenta y ocho,
20 ochenta y nueve y noventa de la Ley de Compañías y en el Reglamento
21 de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros de los
22 actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo treinta y
23 tres de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción. Si no se
24 hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la
25 hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y
26 Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato
27 sentará la razón correspondiente. Si la oposición hubiere sido aceptada
28 por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la
29 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a

Intendencia Regional de Ambato
Calle Ecuador y Alameda
Código Postal 080100
Teléfono: 086 250 0000

1 petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el
2 archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.
3 DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e
4 inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si
5 éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Tercera del
6 cantón Pastaza y Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al
7 margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la
8 de constitución, respectivamente, del contenido de la presente
9 Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el
10 Registrador Mercantil del cantón Pablo Sexto, inscriba la escritura pública
11 que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del
12 cantón Santa Clara, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura
13 de constitución; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias
14 las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. Cumplido
15 lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura
16 pública referida. COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia
17 Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a quince de septiembre del
18 dos mil diecisiete. **QUEDA** marginada la presente resolución en la matriz
19 de la Escritura Pública de REFORMA Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
20 COMPAÑÍA ESVETLAN S.A. signada con el CÓDIGO NUMERO
21 SECUENCIAL 20171601003P01025, celebrada el viernes treinta de junio
22 del dos mil diecisiete, ante mi Doctora Ivonne Catalina Mantilla González,
23 Notaria Tercera del Cantón Pastaza. Puyo, hoy día hoy martes diez de
24 octubre del dos mil diecisiete; DOY FE.-

25
26
27
28


DRA. IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaria a mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Doctora Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.



Factura: 001-003-000075867



20170901016002429

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901016002429

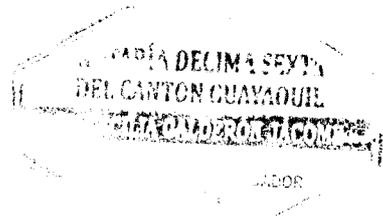
MATRIZ	
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2010-66882

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESVETLAN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992681608001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N°. SCVS-IRA-2017-00020637
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



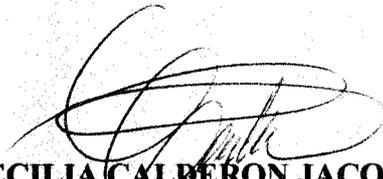
AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

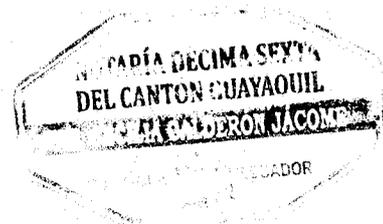
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-IRA-2017-00020637**, dictado por la doctora **MONICA MARTINEZ DURAN INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**, el **quince de septiembre Del Dos Mil Diecisiete**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ESVELLAN S.A.**-celebrada el cinco de agosto del dos mil diez, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

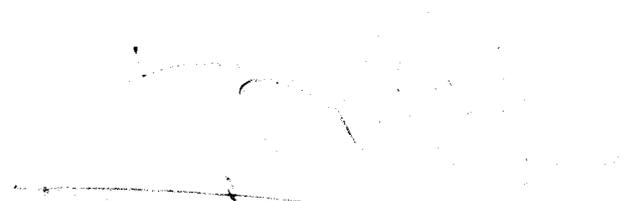
Guayaquil, 5 de Octubre del 2017.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



Razón: Siento por tal, que con fecha veinte y tres de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 15h30, fue inscrita la escritura de la Reforma y Cambio de Domicilio de la Compañía de Anónima "ESVETLAN S.A.", quedando inscrita, con el Folio N° 07 del Registro Mercantil, Repertorio N° 14, en el Registro de Propiedad de cantón Pablo Sexto, doy fe. Ab Bolívar Ayui.-


Ab. Bolívar Ayui
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PABLO SEXTO (e)**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTÓN SANTA CLARA

DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS
SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

SIENTO que con el No. 08 del libro Repertorio de Mercantil, procedo a marginar en la inscripción de la escritura pública, del 04 de diciembre del 2013, tomándose nota de la resolución de fecha 15 de septiembre del 2017 número SCVS-IRA-2017-00020637, emitida por la Dra. Mónica Martínez Duran, **INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**, en la que autoriza el **CAMBIO DE DOMICILIO** de la compañía **ESVETLAN S.A.**, del Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza, al Cantón Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago, Lo Certifico.- Santa Clara, 13 de octubre del 2017.



Abg. Néstor Leonidas Landa Ochoa
Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Santa Clara

